Docentes-Licencia: Solicitud de licencia por ActividadesEscolares Simultáneas

¿En qué consiste?

Este trámite permite a los docentes gestionar de manera simplificada la licencia por Actividad Escolar Simultánea, establecida por el Artículo 30º del Decreto 4597/83 y sus modificatorios. Esta licencia es concedida por el/la Director/a o máxima autoridad del establecimiento escolar donde es solicitada, luego de corroborar la simultaneidad horaria requerida por la normativa y la cual quedará establecida en la Constancia de Actividad Escolar Simultánea suscrita por el Director del Establecimiento Educativo en el que se llevó a cabo dicha actividad.Asimismo, corresponde tener en cuenta que la reglamentación vigente establece el orden de relación que debe observarse a los efectos de la justificación de la ausencia: Integración de tribunales examinadores, Asistencia a reuniones de personal que no excedan de una por mes, Dictado de clases. Por ello, sólo se puede dejar de dictar clases para integrar tribunales examinadores y asistir a reuniones de personal que no excedan de una por mes.

Destinatario/s:

Docentes de Establecimientos Educativos de Gestión Oficial y Privada.

¿Qué necesito para realizarlo?

Constancia de Actividad Escolar Simultánea subscrita por el Director del Establecimiento Educativo en el que se llevó a cabo dicha actividad.

¿Cúanto cuesta?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?

Establecimiento Educativo.

Formularios relacionados:

Constancia de actividad simultanea Constancia de actividad simultanea (interactivo).pdf - 51,26 kB
Formulario LA-01 FORMULARIO LA-01.pdf - 36,64 kB

Normativas relacionadas:

Decreto Provincial 4597/1983 - Reglamento de Licencias Docentes